



Giovanny Reyes Silva
Economista - Abogado
Especialista

Civil
Penal
Familia
Laboral
Societario
Comercial
Jurado

SEÑOR
JUEZ, JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. DE BUCARAMANGA
E. S. D.

Asunto: Reposición contra mandamiento de pago
Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A BBVA
Demandado: Transportes la Corocora S.A.S y Uriel Mora Castañeda
Radicado: 2019 – 00552 - 00

GIOVANNY REYES SILVA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la Empresa Transportes la Corocora S.A.S identificada con el Nit. 900.501.496-4, ejecutado en el proceso referido, comedidamente interpongo recurso de reposición contra el mandamiento de pago emitido por su Despacho con fecha 28 de Agosto de 2019, con fundamento en lo prescrito en el artículo 318 del CGP

PETICIONES

Solicito a usted:

Primero: Revocar la providencia de fecha 28 de Agosto de 2019, emitida por su Despacho, a través de la cual profirió mandamiento de pago contra mi representado, , por haberse omitido los requisitos que el título debe contener para que preste mérito ejecutivo, pero además por haberse dado cumplimiento al mandamiento de pago dentro del término legal.

Segundo: Como consecuencia, dar por terminado el proceso.

Tercero: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del ejecutado, efectuando las comunicaciones que sean necesarias.

Cuarto: No condenar en costas a la parte recurrida.

HECHOS

Primero: La Empresa TRANSLACOR S.A.S suscribió con la entidad bancaria BBVA S.A un contrato de leasing comprometiéndose de esta manera a realizar en forma mensual el pago de los cañones establecidos

Segundo: Dada la situación económica del sector, se nos presentó una mora en el pago de una de las cuotas mensuales, sin que del banco se haya recibido comunicación alguna, ya que no desconocemos la obligación y siempre hemos estado prestos a atender cualquier requerimiento del Banco



Giovanny Reyes Silva
Economista - Abogado
Especialista

Civil
Penal
Familia
Laboral
Societario
Comercial

4
36

Tercero: Recibido el mandamiento de pago, la empresa procede como ha sido su proceder a realizar el pago de la obligación, atendiendo cada uno de los conceptos del mandamiento así:

Concepto	Valor
Canon del mes de Agosto	2.099.428
Interés de plazo desde el 4/7/2019 al 3/8/2019	541.495
Intereses moratorios desde el 4/8/2019 al 20/8/2019	22.104
Valor a pagar según Mandamiento de pago	2663027
Valor consignado según soporte	\$2.700.000
Mayor valor pagado	36.973

Cuarto: Con el pago anterior, se surte a favor del banco su interés en los términos pretendidos en la demanda y en el mandamiento de pago, consignando incluso más de lo pretendido, con el fin de cubrir saldo de intereses que se llegasen a liquidar.

Quinto: Conforme el artículo 709 del Código de Comercio, el pagaré debe contener:

1. La mención del derecho que en el título se incorpora;
2. La firma de quién lo crea;
3. La promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero;
4. El nombre de la persona a quien deba hacerse el pago;
5. La indicación de ser pagadero a la orden o al portador, y
6. La forma de vencimiento.

Sexto: Sin entrar en discusión sobre los primeros cinco requisitos, es de indicar que el sexto de ellos afecta esencialmente la acción cambiaria. Efectivamente, como se dijo anteriormente, al pagaré no se le colocó fecha de vencimiento, ni contenía cláusula aceleratoria ni autorización para ser llenados sus espacios. En estas condiciones se ha omitido fundamentalmente el requisito que conlleva la exigibilidad del título valor, valga decir, su vencimiento.

Séptimo: Por la ausencia del mencionado requisito, no podía utilizarse el pagaré como base de recaudo judicial, situación que afecta el mandamiento de pago librando contra mi mandante.

Octavo: Manda el artículo 430 del Código General del Proceso que los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán controvertirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento de pago, el cual estoy impetrando para que su Despacho revoque el mandamiento ejecutivo y profiera consecuentemente las decisiones a que hubiere lugar.

Noveno: Con la notificación por conducta concluyente, se procederá a presentar la contestación de la demanda con sus respectivas excepciones.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los arts. 318, artículo 430 del Código General del Proceso) y 709 del Código de Comercio.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas:
El pagaré objeto del recaudo
Copia de la consignación de lo adeudado



Giovanny Reyes Silva
Economista - Abogado
Especialista

Civil
Penal
Familia
Laboral
Societario
Comercial

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor y copia de la solicitud para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Es Usted competente, Señor Juez, para conocer del presente recurso, por encontrarse bajo su trámite el proceso principal.

NOTIFICACIONES

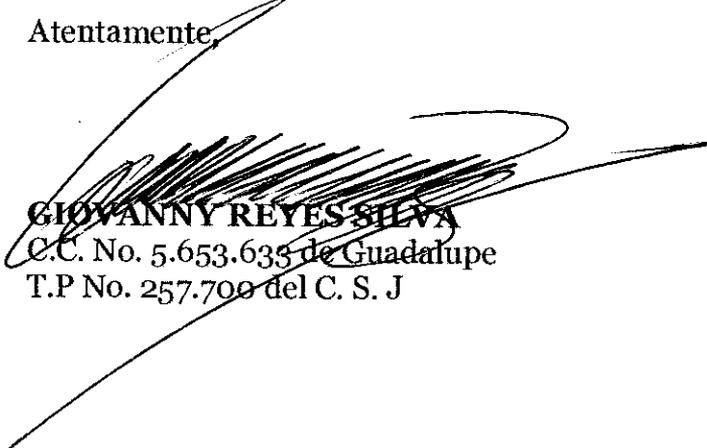
Mi poderdante en la carrera 12 No. 13 – 36 Barrio Gaitán de la ciudad de Bucaramanga, teléfono 6714433 y correo electrónico Translacor@hotmail.com.

El suscrito en la carrera 12 No. 13 – 36 Barrio Gaitán de la ciudad de Bucaramanga, teléfono 3157349078 y correo electrónico giovannyreyesabogado@gmail.com o en la secretaría del juzgado.

La ejecutante en la dirección aportada en la demanda principal.

Del Señor Juez,

Atentamente,


GIOVANNY REYES SILVA
C.C. No. 5.653.635 de Guadalupe
T.P No. 257.700 del C. S. J

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2019/07/15 HORA: 16:30:27
9040829

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7DRN15ADC2

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE
VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM
OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO
EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ,
CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE
SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES
SIMPLIFICADAS SAS DE:
TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: ABRIL 04 DE 2019
GRUPO NIIF: GRUPO II.

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-229184-16 DEL 2012/02/23
NOMBRE:TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.
SIGLA: TRANSLACOR S.A.S.
NIT: 900501496-4

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 12 # 13 - 36
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6714477
TELEFONO2: 6714433
TELEFONO3: 3223008984
EMAIL : translacor@hotmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CARRERA 12 # 13 - 36
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6714477
TELEFONO2: 6714433
TELEFONO3: 3223008984
EMAIL : translacor@hotmail.com

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2012/02/02 DE ASAMBLEA GRAL
ACCIONISTAS DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/02/23
BAJO EL No 101476 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA

63

TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.

TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S. SIGLA: TRANSLACOR S.A.S.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA 2	2014/02/03	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2014/09/04	
ACTA 5	2017/03/25	ASAMBLEA GRA	BUCARAMANGA	2017/04/03	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 2 DE FECHA 2014/02/03, DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 4. OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL DIRIGIDA A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN TODAS SU MODALIDADES A SABER: DE PASAJEROS POR CARRETERA, COLECTIVO METROPOLITANO, DISTRITAL Y MUNICIPAL DE PASAJEROS, DE CARGA, INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS TAXI, MIXTO, ESPECIAL Y MASIVO Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS TURISTICOS CON VEHICULOS PROPIOS O DE TERCEROS, DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL AMBITO DEL TRANSPORTE PRIVADO. 2. REALIZAR EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA LAS OPERACIONES DE LOGISTICA INTEGRAL, ENTENDIDA ESTA COMO RECIBO DE MERCANCIAS, ALMACENAMIENTO, EMPAQUE, DESPACHO Y TRANSPORTE, PAQUETEO PUERTA A PUERTA. 3. LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO QUE COMPRENDE LA RECOLECCION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS Y ESPECIALES (COMERCIALES, INDUSTRIALES, HOSPITALARIOS, PELIGROSOS, LODOS Y LOS DEMAS CONSIDERADOS COMO NO DOMICILIARIOS GENERADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, EL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y/O TRANSFORMACION (INERTIZACION, INCINERACION, TRANSFORMACION Y BIOTRANSFORMACION). 4. LA DISPOSICION FINAL CONTROLADA, (ADECUACION, CONFINACION, COMPACTACION Y COBERTURA) Y EL CONTROL DEL IMPACTO AMBIENTAL EN EL MANEJO DE EMISIONES, LIXIVIADOS, DERRAMES QUE AFECTEN EL SUELO, EL TRATAMIENTO DE SUBPRODUCTOS DE TRANSFORMACION Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS Y LOS RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES GENERADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y LOS QUE LLEGAREN A INGRESAR POR ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES O POR RAZONES DE FUERZA MAYOR. 5. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE SANEAMIENTO. 6. LA COMPRA Y VENTA DE SUMINISTROS (KITS DE DERRAMES) PARA LA PREVENCION DE IMPACTOS A LOS RECURSOS NATURALES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRA DESARROLLAR: A. LA ORGANIZACION, COORDINACION, CONTROL Y OFRECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA A TRAVES DE LOS DIVERSOS MEDIOS Y / O MODOS DE TRANSPORTE DENTRO DEL RADIO DE ACCION NACIONAL O INTERNACIONAL SEGUN LAS PRESCRIPCIONES DEL GOBIERNO, TRATADOS, CONVENIOS O DECISIONES BINACIONALES O MULTINACIONALES Y DE TODAS LAS ACTIVIDADES AFINES CON EL MISMO, POR CUENTA PROPIA O AJENA B. LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MULTIMODAL, ACTUANDO COMO OPERADOR LOGISTICO DE TRANSPORTE MULTIMODAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL AL IGUAL QUE LA DISTRIBUCION DE MERCANCIAS PUERTA A PUERTA A NIVEL INTERNO DENTRO DE TODAS LAS CIUDADES DEL PAIS, EN EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DESARROLLARA FUNCIONES DE TRANSITO PARA EL MANEJO DEL SERVICIO DE OPERADOR PORTUARIO DENTRO DE LOS PUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES PUBLICOS O PRIVADOS. C. LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN LAS MODALIDADES DE COLECTIVO, INDIVIDUAL, ESPECIAL Y TURISTICO, ACTUANDO INCLUSO COMO OPERADOR TURISTICO. D. EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL Y/O EXPRESOS DE TRANSPORTE A CUALQUIER CLASE DE PERSONAS, NATURALES O JURIDICAS, SEAN PRIVADAS O PUBLICAS, ASI COMO A ENTIDADES DOCENTES, EMPRESARIALES, CULTURALES, CIENTIFICAS, ENTRE OTRAS. E. OPERACIONES DE PAGOS, RECAUDOS, GIROS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES EN MONEDA NACIONAL. F. LA PRODUCCION, COMPRA, VENTA

63

TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.

IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, PARA LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN GENERAL, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, REPUESTOS, ACCESORIOS, LLANTAS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS, MAQUINARIA Y DEMÁS ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ANTERIOR. G. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPARACIÓN, LAMINACIÓN LATONERÍA LA Y PINTURA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE TALLERES DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y PINTURA, ESTACIONES DE SERVICIO, PARQUEADEROS, ETC. H. LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE TENGAN POR OBJETO LAS MISMAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS O QUE SEAN SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS. I. LAS ACTIVIDADES DE TOMAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES Y/O REALES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES. J. LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, CONTROL Y OFRECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS MEDIOS Y / O MODOS DE TRANSPORTE DENTRO DEL RADIO DE ACCIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL SEGUN LAS PRESCRIPCIONES DEL GOBIERNO, TRATADOS, CONVENIOS O DECISIONES BINACIONALES O MULTINACIONALES Y DE TODAS LAS ACTIVIDADES AFINES CON EL MISMO, POR CUENTA PROPIA O AJENA K. LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MULTIMODAL, ACTUANDO COMO OPERADOR LOGISTICO DE TRANSPORTE MULTIMODAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL AL IGUAL QUE LA DISTRIBUCION DE MERCANCIAS PUERTA A PUERTA A NIVEL INTERNO DENTRO DE TODAS LAS CIUDADES DEL PAIS, EN EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DESARROLLARA FUNCIONES DE TRANSITO PARA EL MANEJO DEL SERVICIO DE OPERADOR PORTUARIO DENTRO DE LOS PUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES PUBLICOS O PRIVADOS. L. LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN LAS MODALIDADES DE COLECTIVO, INDIVIDUAL, ESPECIAL Y TURISTICO, ACTUANDO INCLUSO COMO OPERADOR TURISTICO. M. EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL Y/O EXPRESOS DE TRANSPORTE A CUALQUIER CLASE DE PERSONAS, NATURALES O JURIDICAS, SEAN PRIVADAS O PUBLICAS, ASI COMO A ENTIDADES DOCENTES, EMPRESARIALES, CULTURALES, CIENTIFICAS, ENTRE OTRAS. N. OPERACIONES DE PAGOS, RECAUDOS, GIROS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES EN MONEDA NACIONAL. O. LA PRODUCCION, COMPRA, VENTA IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, PARA LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN GENERAL, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, REPUESTOS, ACCESORIOS, LLANTAS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS, MAQUINARIA Y DEMAS ARTICULOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ANTERIOR. P. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPARACION, LAMINACION LATONERIA LA Y PINTURA DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL; ASI COMO EL ESTABLECIMIENTO DE TALLERES DE MECANICA AUTOMOTRIZ Y PINTURA, ESTACIONES DE SERVICIO, PARQUEADEROS, ETC. Q. LA REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS QUE TENGAN POR OBJETO LAS MISMAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS O QUE SEAN SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS. R. LAS ACTIVIDADES DE TOMAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y OTORGAR TODA CLASE DE GARANTIAS PERSONALES Y/O REALES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: - HACER OPERACIONES COMERCIALES, BANCARIAS, DE CRÉDITO, DE SEGUROS Y FINANCIERAS Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS FINANCIEROS, CREDITICIOS Y COMERCIALES NECESARIOS O CONSECUENTES PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. - CONTRATAR LOS SEGUROS NECESARIOS, PARA LA PROTECCIÓN DE VEHÍCULOS, BIENES Y PERSONAS TRANSPORTADAS, LO MISMO QUE GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS. - PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONTRATACIONES DIRECTAS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS. - ESCINDIRSE, FUSIONARSE, CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS. - ADQUIRIR, ARRENDAR, HIPOTECAR, DAR EN PRENDA, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. - GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O CUALESQUIERA EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTAR LOS EN PAGO. - AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS SIEMPRE QUE LOS SOCIOS LO AUTORICEN EXPRESAMENTE. - EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES, CONTRACTUALES O COMERCIALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO

041

TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.

QUEDA DETERMINADO.

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	:	\$624.000.000	624.000 \$1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	:	\$624.000.000	624.000 \$1.000,00
CAPITAL PAGADO	:	\$624.000.000	624.000 \$1.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NO. 5 DE FECHA 2017/03/25 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 46.
 REPRESENTACION LEGAL: REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO DESIGNADO PARA UN TERMINO DE DOS AÑOS POR ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
 ARTICULO 48. GERENCIA: LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA ACCIONISTA O NO, QUIEN ASUMIRA IGUALMENTE LA CALIDAD DE SUPLENTE EN CASO DE FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL GERENTE QUE SERA NOMBRADO POR LA ASAMBLEA, ESTARA SUBORDINADO AL REPRESENTANTE LEGAL Y TENDRA LAS MISMAS FACULTADES QUE EL REPRESENTANTE LEGAL CUANDO ASUMA SU DELEGACION.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 5 DE 2017/03/25 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/04/03 BAJO EL No 146309 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL	FLOREZ ESPINOSA JORGE ARIOSTO DOC. IDENT. C.C. 13745650

QUE POR ACTA No 6 DE 2017/08/22 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/09/08 BAJO EL No 151354 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	LIZARAZO CORREA CLAUDIA PAOLA DOC. IDENT. C.C. 1102358470

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 5 DE FECHA 2017/03/25 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 47. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTE PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. SERAN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRA JUDICIALMENTE. 2) CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD 3) REPRESENTAR LA SOCIEDAD, FIRMAR Y EJECUTAR CONTRATOS, Y A LA VEZ EFECTUAR INVERSIONES Y PRESTAMOS 4) COMPARECER EN LOS JUICIOS EN LOS QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD. 5) NOVAR, TRANSIGIR O COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA

41

TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.

CON EL FIN DE FAVORECER LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 6) INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS DESISTIR, DAR Y RECIBIR EN MUTUO. 7) TIENEN PODER PARA LICITAR Y SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS Y ESTATALES QUE CONSIDEREN CONVENIENTES Y SEAN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. 8. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. 9. PREPARAR Y SOMETER A CONSIDERACION DE ASAMBLEA LAS CUENTAS ANUALES, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA CADA VIGENCIA, EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DEL EJERCICIO ANTERIOR Y SU RESPECTIVA EJECUCION PRESUPUESTAL. 10. LLEVAR BAJO SU DEPENDENCIA Y RESPONSABILIDAD LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA. 11. TOMAR LAS RESPECTIVAS POLIZAS QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA SALVAGUARDAR SUS INTERESES. 12. PRESENTAR A LA ASAMBLEA EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO.....

ARTÍCULO 49. FUNCIONES DEL GERENTE: SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD CUANDO DE MANERA OFICIOSA SE LE DÉ EL ENCARGO. 2) SERA EL ENCARGADO COMERCIAL DE LA EMPRESA. 3) SER DELEGADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL ANTE LAS ENTIDADES DE CONTROL, ATENDER DILIGENCIAS JUDICIALES Y ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS CON EL FIN DE PROYECTAR COMERCIALMENTE LA SOCIEDAD. 3. PRESENTAR A LA REPRESENTACIÓN LEGAL LOS PROYECTOS, CONTRATOS, ACUERDOS E INICIATIVAS CON EL FIN DE PROYECTAR, IMPLEMENTAR O MEJORAR LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA. 4. LLEVAR BAJO SU COORDINACIÓN EL CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS OPERACIONALES DE LAS DEPENDENCIAS O SERVICIOS A SU CARGO. 5. PLANIFICAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, CONTROLAR Y COORDINAR EFICIENTEMENTE EL SISTEMA COMERCIAL, DISEÑANDO ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS EMPRESARIALES, DIRIGIENDO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MARKETING Y LAS CONDICIONES DE VENTA DE LOS SERVICIOS, ENCAMINADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS POR LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA. 6. DEFINIR, PROPONER, COORDINAR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS DE COMERCIALIZACIÓN ORIENTADAS AL LOGRO DE UNA MAYOR Y MEJOR POSICIÓN EN EL MERCADO. 7. ORGANIZAR, SUPERVISAR Y MEDIR EL DESARROLLO DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y OBJETIVOS DE PROMOCIÓN Y VENTA DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA EMPRESA. 8. EVALUAR LA CREACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS IDENTIFICANDO NUEVAS OPORTUNIDADES DE NEGOCIO. 9. ESTABLECER VENTAJAS COMPETITIVAS DONDE SE OFREZCAN SERVICIOS DE LA EMPRESA, PROCURANDO OBTENER LAS MEJORES PARTICIPACIONES EN EL MERCADO. 10. PARTICIPAR SEMANALMENTE EN EL COMITÉ GERENCIAL. 11. LAS DEMÁS QUE LE DELEGUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL O LA ASAMBLEA.

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 7 DE 2016/12/20 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/01/06 BAJO EL No 143969 DEL LIBRO 9, CONSTA:
REVISOR FISCAL PRINCIPAL CAMACHO CASTILLO MONICA ANDREA
C.C. 1098665331

C E R T I F I C A

CIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 229191 DEL 2012/02/23
NOMBRE: TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.
FECHA DE RENOVACION: ABRIL 04 DE 2019
DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 12 # 13 - 36
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 6714477
E-MAIL: translacor@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

C E R T I F I C A

MEDIANTE INSCRIPCIÓN No 116336 DE FECHA 29/01/2014 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO No 000042-2012 DE FECHA 16/05/2012 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

NO APARECE INSCRIPCIÓN POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

C E R T I F I C A

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2019/07/15 16:30:27 - REFERENCIA OPERACION 9040829

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

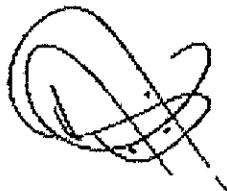
EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

43

TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.

PAGINA 7





Giovanny Reyes Silva
Economista - Abogado
Especialista

4/4

SEÑOR
JUEZ, JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. DE BUCARAMANGA
E. S. D.

Asunto: Otorgamiento de poder
Radicado: 2019 - 00552 - 00
Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A BBVA
Demandado: Transportes la Corocora S.A.S y Uriel Mora Castañeda

La Empresa Transportes La Corocora, **TRANSLACOR SAS** persona jurídica, identificada con el Nit. 900.501.496-4, representada en su calidad de Representante Legal por **JORGE ARIOSTO FLÓREZ ESPINOSA**, mayor y vecino de esta ciudad (Bucaramanga), identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.745.650, por medio del presente escrito conferimos **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, al Dr. **GIOVANNY REYES SILVA**, varón, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.653.633 de Guadalupe, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 257.700 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representacion, atienda, contesta y lleve hasta su terminación en primera instancia el **PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** que se ha impetrado en nuestra contra por parte del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A BBVA.

El apoderado, queda con las facultades establecidas en los Artículos 74 y 77 del C.G.P., en especial para recibir, desistir, renunciar, reasumir, postular, sustituir, transar y conciliar en el presente caso además de más facultades que le otorga la Ley.

Sírvase, Señor Juez reconocer personería adjetiva al apoderado especial.

Atentamente,

Jorge Ariosto Flórez

JORGE ARIOSTO FLÓREZ ESPINOSA
C.C. No. 13745650

Acepto,

[Signature]

GIOVANNY REYES SILVA
C.C. No. 5.653.633 de Guadalupe (S/der)
T.P. No. 257.700 del Consejo Superior de la Judicatura

Carrera 12 No 13 - 36 Barrio Gaitán - Bucaramanga
giovannyreyesabogado@gmail.com
www.giovannyreyesabogados.com
Cel. 315 7349078

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOGIMIENTO
Escrito Notario Séptimo Principal del circulo de Bucaramanga

CERTIFICA
Que compareció Jorge Ariosto Flórez
Espinosa quien se identificó con la C.C. No. 13.745.650

Expedida en Bucaramanga y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido de mismo es cierto. **17 SEP 2019**

Bucaramanga: X Jorge Ariosto Flórez
cc. 13.745.650

HÉCTOR ELIAS ARIZA VELASCO
NOTARIO SEPTIMO CIRCULO DE BUCARAMANGA



Note of presentation personnel



Giovanny Reyes Silva
Economista - Abogado
Especialista

59

SEÑOR
JUEZ, JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. DE BUCARAMANGA
E. S. D.

Asunto: Otorgamiento de poder
Radicado: 2019 - 00552 - 00
Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A BBVA
Demandado: Transportes la Corocora S.A.S y Uriel Mora Castañeda

[Handwritten signature]

La Empresa Transportes La Corocora, **TRANSLACOR SAS** persona jurídica, identificada con el Nit. 900.501.496-4, representada en su calidad de Representante Legal por **JORGE ARIOSTO FLÓREZ ESPINOSA**, mayor y vecino de esta ciudad (Bucaramanga), identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.745.650, por medio del presente escrito conferimos **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, al Dr. **GIOVANNY REYES SILVA**, varón, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.653.633 de Guadalupe, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 257.700 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representacion, atienda, contesta y lleve hasta su terminación en primera instancia el **PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** que se ha impetrado en nuestra contra por parte del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A BBVA.

El apoderado, queda con las facultades establecidas en los Artículos 74 y 77 del C.G.P., en especial para recibir, desistir, renunciar, reasumir, postular, sustituir, transar y conciliar en el presente caso además de más facultades que le otorga la Ley.

Sírvase, Señor Juez reconocer personería adjetiva al apoderado especial.

Atentamente,

Jorge Ariosto Flórez
JORGE ARIOSTO FLÓREZ ESPINOSA
C.C. No. 13745650

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Notario Séptimo Principal del circulo de Bucaramanga

CERTIFICA
Que compareció Jorge Ariosto Flor
Espinosa quien se identificó con la C.C. No. 13.745.650

Acepto,

[Handwritten signature]
GIOVANNY REYES SILVA
C.C. No. 5.653.633 de Guadalupe (S/der)
T.P. No. 257.700 del Consejo Superior de la Judicatura

Expedida en Bucaramanga y manifestó que la firma aparece en el presente documento es la suya y que el contenido mismo es cierto. **17 SEP 2019**

Bucaramanga: *[Handwritten signature]* Jorge Ariosto t
cc. 13.745.650

Carrera 12 No 13 - 36 Barrio Gaitán - Bucaramanga
giovannyreyesabogado@gmail.com
www.giovannyreyesabogados.com
Cel. 315 7349078

HÉCTOR ELIAS ARIZA VELASCO
BOTARIO SEPTIMO CIRCULO DE BUCARAMANGA





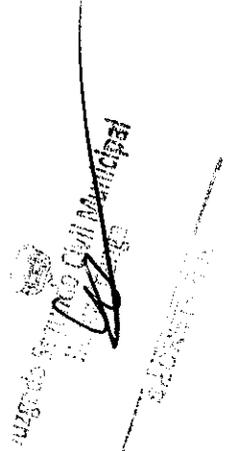
Giovanny Reyes Silva
Economista - Abogado
Especialista

Civil
Penal
Familia
Laboral
Societario
Comercial
Troyledo

SEÑOR
JUEZ, JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. DE BUCARAMANGA
E. S. D.

Asunto: Reposición contra mandamiento de pago
Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A BBVA
Demandado: Transportes la Corocora S.A.S y Uriel Mora Castañeda
Radicado: 2019 – 00552 - 00

17 SEP 2019



GIOVANNY REYES SILVA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la Empresa Transportes la Corocora S.A.S identificada con el Nit. 900.501.496-4, ejecutado en el proceso referido, comedidamente interpongo recurso de reposición contra el mandamiento de pago emitido por su Despacho con fecha 28 de Agosto de 2019, con fundamento en lo prescrito en el artículo 318 del CGP

PETICIONES

Solicito a usted:

Primero: Revocar la providencia de fecha 28 de Agosto de 2019, emitida por su Despacho, a través de la cual profirió mandamiento de pago contra mi representado, , por haberse omitido los requisitos que el título debe contener para que preste mérito ejecutivo, pero además por haberse dado cumplimiento al mandamiento de pago dentro del término legal.

Segundo: Como consecuencia, dar por terminado el proceso.

Tercero: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del ejecutado, efectuando las comunicaciones que sean necesarias.

Cuarto: No condenar en costas a la parte recurrida.

HECHOS

Primero: La Empresa TRANSLACOR S.A.S suscribió con la entidad bancaria BBVA S.A un contrato de leasing comprometiéndose de esta manera a realizar en forma mensual el pago de los cañones establecidos

Segundo: Dada la situación económica del sector, se nos presentó una mora en el pago de una de las cuotas mensuales, sin que del banco se haya recibido comunicación alguna, ya que no desconocemos la obligación y siempre hemos estado prestos a atender cualquier requerimiento del Banco



Giovanny Reyes Silva

**Economista - Abogado
Especialista**

**Civil
Penal
Familia
Laboral
Societario
Comercial**

Tercero: Recibido el mandamiento de pago, la empresa procede como ha sido su proceder a realizar el pago de la obligación, atendiendo cada uno de los conceptos del mandamiento así:

Concepto	Valor
Canon del mes de Agosto	2.099.428
Interés de plazo desde el 4/7/2019 al 3/8/2019	541.495
Intereses moratorios desde el 4/8/2019 al 20/8/2019	22.104
Valor a pagar según Mandamiento de pago	2663027
Valor consignado según soporte	\$2.700.000
Mayor valor pagado	36.973

Cuarto: Con el pago anterior, se surte a favor del banco su interés en los términos pretendidos en la demanda y en el mandamiento de pago, consiguiendo incluso más de lo pretendido, con el fin de cubrir saldo de intereses que se llegasen a liquidar.

Quinto: Conforme el artículo 709 del Código de Comercio, el pagaré debe contener:

1. La mención del derecho que en el título se incorpora;
2. La firma de quién lo crea;
3. La promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero;
4. El nombre de la persona a quien deba hacerse el pago;
5. La indicación de ser pagadero a la orden o al portador, y
6. La forma de vencimiento.

Sexto: Sin entrar en discusión sobre los primeros cinco requisitos, es de indicar que el sexto de ellos afecta esencialmente la acción cambiaria. Efectivamente, como se dijo anteriormente, al pagaré no se le colocó fecha de vencimiento, ni contenía cláusula aceleratoria ni autorización para ser llenados sus espacios. En estas condiciones se ha omitido fundamentalmente el requisito que conlleva la exigibilidad del título valor, valga decir, su vencimiento.

Séptimo: Por la ausencia del mencionado requisito, no podía utilizarse el pagaré como base de recaudo judicial, situación que afecta el mandamiento de pago librando contra mi mandante.

Octavo: Manda el artículo 430 del Código General del Proceso que los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán controvertirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento de pago, el cual estoy impetrando para que su Despacho revoque el mandamiento ejecutivo y profiera consecuentemente las decisiones a que hubiere lugar.

Noveno: Con la notificación por conducta concluyente, se procederá a presentar la contestación de la demanda con sus respectivas excepciones.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los arts. 318, artículo 430 del Código General del Proceso) y 709 del Código de Comercio.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas:
El pagaré objeto del recaudo
Copia de la consignación de lo adeudado



Giovanny Reyes Silva
Economista - Abogado
Especialista

Civil
Penal
Familia
Laboral
Societario
Comercial

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor y copia de la solicitud para archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Es Usted competente, Señor Juez, para conocer del presente recurso, por encontrarse bajo su trámite el proceso principal.

NOTIFICACIONES

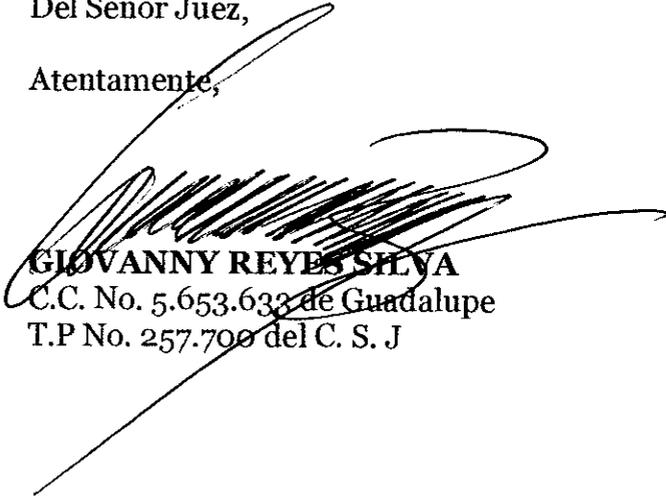
Mi poderdante en la carrera 12 No. 13 – 36 Barrio Gaitán de la ciudad de Bucaramanga, teléfono 6714433 y correo electrónico Translacor@hotmail.com.

El suscrito en la carrera 12 No. 13 – 36 Barrio Gaitán de la ciudad de Bucaramanga, teléfono 3157349078 y correo electrónico giovannreyesabogado@gmail.com o en la secretaría del juzgado.

La ejecutante en la dirección aportada en la demanda principal.

Del Señor Juez,

Atentamente,


GIOVANNY REYES SILVA
C.C. No. 5.653.633 de Guadalupe
T.P No. 257.700 del C. S. J

BBVA Crea más Oportunidades

... de las personas que se unen a BBVA. En BBVA creemos que el talento humano es el activo más valioso de una organización. Por eso, buscamos personas que quieran crecer profesionalmente y que estén dispuestas a aprender y compartir conocimientos. Si estás interesado en formar parte de nuestro equipo, te invitamos a aplicar a las vacantes que tenemos disponibles en nuestra página web: www.bbva.com. Allí encontrarás toda la información necesaria para aplicar y conocer más sobre las oportunidades que ofrecemos. Si tienes alguna duda, no dudes en contactarnos a través de nuestro correo electrónico: recursos_humano@bbva.com. ¡Te esperamos!

95



CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2019/07/15 HORA: 16:30:27
9040829

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7DRN15ADC2

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE
VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM
OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO
EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ,
CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE
SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES
SIMPLIFICADAS SAS DE:
TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: ABRIL 04 DE 2019
GRUPO NIIF: GRUPO II.

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-229184-16 DEL 2012/02/23
NOMBRE:TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.
SIGLA: TRANSLACOR S.A.S.
NIT: 900501496-4

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 12 # 13 - 36
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6714477
TELEFONO2: 6714433
TELEFONO3: 3223008984
EMAIL : translacor@hotmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CARRERA 12 # 13 - 36
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6714477
TELEFONO2: 6714433
TELEFONO3: 3223008984
EMAIL : translacor@hotmail.com

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2012/02/02 DE ASAMBLEA GRAL
ACCIONISTAS DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/02/23
BAJO EL No 101476 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA

TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S. SIGLA: TRANSLACOR S.A.S.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA					
2	2014/02/03	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2014/09/04	
ACTA					
5	2017/03/25	ASAMBLEA GRA	BUCARAMANGA	2017/04/03	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 2 DE FECHA 2014/02/03, DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 4. OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL DIRIGIDA A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN TODAS SU MODALIDADES A SABER: DE PASAJEROS POR CARRETERA, COLECTIVO METROPOLITANO, DISTRITAL Y MUNICIPAL DE PASAJEROS, DE CARGA, INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS TAXI, MIXTO, ESPECIAL Y MASIVO Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS TURISTICOS CON VEHICULOS PROPIOS O DE TERCEROS, DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL AMBITO DEL TRANSPORTE PRIVADO. 2. REALIZAR EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA LAS OPERACIONES DE LOGISTICA INTEGRAL, ENTENDIDA ESTA COMO RECIBO DE MERCANCIAS, ALMACENAMIENTO, EMPAQUE, DESPACHO Y TRANSPORTE, PAQUETEO PUERTA A PUERTA. 3. LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO QUE COMPRENDE LA RECOLECCION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS Y ESPECIALES (COMERCIALES, INDUSTRIALES, HOSPITALARIOS, PELIGROSOS, LODOS Y LOS DEMAS CONSIDERADOS COMO NO DOMICILIARIOS GENERADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, EL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y/O TRANSFORMACION (INERTIZACION, INCINERACION, TRANSFORMACION Y BIOTRANSFORMACION). 4. LA DISPOSICION FINAL CONTROLADA, (ADECUACION, CONFINACION, COMPACTACION Y COBERTURA) Y EL CONTROL DEL IMPACTO AMBIENTAL EN EL MANEJO DE EMISIONES, LIXIVIADOS, DERRAMES QUE AFECTEN EL SUELO, EL TRATAMIENTO DE SUBPRODUCTOS DE TRANSFORMACION Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS Y LOS RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES GENERADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y LOS QUE LLEGAREN A INGRESAR POR ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES O POR RAZONES DE FUERZA MAYOR. 5. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE SANEAMIENTO. 6. LA COMPERA Y VENTA DE SUMINISTROS (KITS DE DERRAMES) PARA LA PREVENCION DE IMPACTOS A LOS RECURSOS NATURALES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRA DESARROLLAR: A. LA ORGANIZACION, COORDINACION, CONTROL Y OFRECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA A TRAVES DE LOS DIVERSOS MEDIOS Y / O MODOS DE TRANSPORTE DENTRO DEL RADIO DE ACCION NACIONAL O INTERNACIONAL SEGUN LAS PRESCRIPCIONES DEL GOBIERNO, TRATADOS, CONVENIOS O DECISIONES BINACIONALES O MULTINACIONALES Y DE TODAS LAS ACTIVIDADES AFINES CON EL MISMO, POR CUENTA PROPIA O AJENA B. LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MULTIMODAL, ACTUANDO COMO OPERADOR LOGISTICO DE TRANSPORTE MULTIMODAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL AL IGUAL QUE LA DISTRIBUCION DE MERCANCIAS PUERTA A PUERTA A NIVEL INTERNO DENTRO DE TODAS LAS CIUDADES DEL PAIS, EN EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DESARROLLARA FUNCIONES DE TRANSITO PARA EL MANEJO DEL SERVICIO DE OPERADOR PORTUARIO DENTRO DE LOS PUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES PUBLICOS O PRIVADOS. C. LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN LAS MODALIDADES DE COLECTIVO, INDIVIDUAL, ESPECIAL Y TURISTICO, ACTUANDO INCLUSO COMO OPERADOR TURISTICO. D. EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL Y/O EXPRESOS DE TRANSPORTE A CUALQUIER CLASE DE PERSONAS, NATURALES O JURIDICAS, SEAN PRIVADAS O PUBLICAS, ASI COMO A ENTIDADES DOCENTES, EMPRESARIALES, CULTURALES, CIENTIFICAS, ENTRE OTRAS. E. OPERACIONES DE PAGOS, RECAUDOS, GIROS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES EN MONEDA NACIONAL. F. LA PRODUCCION, COMPRA, VENTA

TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.

IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, PARA LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN GENERAL, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, REPUESTOS, ACCESORIOS, LLANTAS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS, MAQUINARIA Y DEMÁS ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ANTERIOR. G. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPARACIÓN, LAMINACIÓN LATONERÍA LA Y PINTURA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE TALLERES DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y PINTURA, ESTACIONES DE SERVICIO, PARQUEADEROS, ETC. H. LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE TENGAN POR OBJETO LAS MISMAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS O QUE SEAN SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS. I. LAS ACTIVIDADES DE TOMAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES Y/O REALES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES. J. LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, CONTROL Y OFRECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS MEDIOS Y / O MODOS DE TRANSPORTE DENTRO DEL RADIO DE ACCIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL SEGUN LAS PRESCRIPCIONES DEL GOBIERNO, TRATADOS, CONVENIOS O DECISIONES BINACIONALES O MULTINACIONALES Y DE TODAS LAS ACTIVIDADES AFINES CON EL MISMO, POR CUENTA PROPIA O AJENA K. LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MULTIMODAL, ACTUANDO COMO OPERADOR LOGISTICO DE TRANSPORTE MULTIMODAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL AL IGUAL QUE LA DISTRIBUCION DE MERCANCIAS PUERTA A PUERTA A NIVEL INTERNO DENTRO DE TODAS LAS CIUDADES DEL PAIS, EN EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DESARROLLARA FUNCIONES DE TRANSITO PARA EL MANEJO DEL SERVICIO DE OPERADOR PORTUARIO DENTRO DE LOS PUERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES PUBLICOS O PRIVADOS. L. LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN LAS MODALIDADES DE COLECTIVO, INDIVIDUAL, ESPECIAL Y TURISTICO, ACTUANDO INCLUSO COMO OPERADOR TURISTICO. M. EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL Y/O EXPRESOS DE TRANSPORTE A CUALQUIER CLASE DE PERSONAS, NATURALES O JURIDICAS, SEAN PRIVADAS O PUBLICAS, ASI COMO A ENTIDADES DOCENTES, EMPRESARIALES, CULTURALES, CIENTIFICAS, ENTRE OTRAS. N. OPERACIONES DE PAGOS, RECAUDOS, GIROS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES EN MONEDA NACIONAL. O. LA PRODUCCION, COMPRA, VENTA IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, PARA LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN GENERAL, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, REPUESTOS, ACCESORIOS, LLANTAS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS, MAQUINARIA Y DEMAS ARTICULOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ANTERIOR. P. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPARACION, LAMINACION LATONERIA LA Y PINTURA DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, ASI COMO EL ESTABLECIMIENTO DE TALLERES DE MECANICA AUTOMOTRIZ Y PINTURA, ESTACIONES DE SERVICIO, PARQUEADEROS, ETC. Q. LA REPRESENTACION DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS QUE TENGAN POR OBJETO LAS MISMAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS O QUE SEAN SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS. R. LAS ACTIVIDADES DE TOMAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y DAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y OTORGAR TODA CLASE DE GARANTIAS PERSONALES Y/O REALES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: - HACER OPERACIONES COMERCIALES, BANCARIAS, DE CRÉDITO, DE SEGUROS Y FINANCIERAS Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS FINANCIEROS, CREDITICIOS Y COMERCIALES NECESARIOS O CONSECUENTES PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. - CONTRATAR LOS SEGUROS NECESARIOS, PARA LA PROTECCIÓN DE VEHÍCULOS, BIENES Y PERSONAS TRANSPORTADAS, LO MISMO QUE GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS. - PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONTRATACIONES DIRECTAS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS. - ESCINDIRSE, FUSIONARSE, CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS. - ADQUIRIR, ARRENDAR, HIPOTECAR, DAR EN PRENDA, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. - GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O CUALESQUIERA EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTAR LOS EN PAGO. - AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS SIEMPRE QUE LOS SOCIOS LO AUTORICEN EXPRESAMENTE. - EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES, CONTRACTUALES O COMERCIALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO

QUEDA DETERMINADO.

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	: \$624.000.000	624.000	\$1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	: \$624.000.000	624.000	\$1.000,00
CAPITAL PAGADO	: \$624.000.000	624.000	\$1.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NO. 5 DE FECHA 2017/03/25 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 46. REPRESENTACION LEGAL: REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO DESIGNADO PARA UN TERMINO DE DOS AÑOS POR ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTICULO 48. GERENCIA: LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA ACCIONISTA O NO, QUIEN ASUMIRA IGUALMENTE LA CALIDAD DE SUPLENTE EN CASO DE FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL GERENTE QUE SERA NOMBRADO POR LA ASAMBLEA, ESTARA SUBORDINADO AL REPRESENTANTE LEGAL Y TENDRA LAS MISMAS FACULTADES QUE EL REPRESENTANTE LEGAL CUANDO ASUMA SU DELEGACION.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 5 DE 2017/03/25 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/04/03 BAJO EL No 146309 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO NOMBRE
 REPRESENTANTE LEGAL FLOREZ ESPINOSA JORGE ARIOSTO
 DOC. IDENT. C.C. 13745650

QUE POR ACTA No 6 DE 2017/08/22 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/09/08 BAJO EL No 151354 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO NOMBRE
 GERENTE LIZARAZO CORREA CLAUDIA PAOLA
 DOC. IDENT. C.C. 1102358470

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 5 DE FECHA 2017/03/25 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 47. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTE PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. SERAN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRA JUDICIALMENTE. 2) CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD 3) REPRESENTAR LA SOCIEDAD, FIRMAR Y EJECUTAR CONTRATOS, Y A LA VEZ EFECTUAR INVERSIONES Y PRESTAMOS 4) COMPARECER EN LOS JUICIOS EN LOS QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD. 5) NOVAR, TRANSIGIR O COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA

54

TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.

CON EL FIN DE FAVORECER LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 6) INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS DESISTIR, DAR Y RECIBIR EN MUTUO. 7) TIENEN PODER PARA LICITAR Y SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS Y ESTATALES QUE CONSIDEREN CONVENIENTES Y SEAN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. 8. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. 9. PREPARAR Y SOMETER A CONSIDERACION DE ASAMBLEA LAS CUENTAS ANUALES, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA CADA VIGENCIA, EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DEL EJERCICIO ANTERIOR Y SU RESPECTIVA EJECUCION PRESUPUESTAL. 10. LLEVAR BAJO SU DEPENDENCIA Y RESPONSABILIDAD LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA. 11. TOMAR LAS RESPECTIVAS POLIZAS QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA SALVAGUARDAR SUS INTERESES. 12. PRESENTAR A LA ASAMBLEA EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO.....

ARTÍCULO 49. FUNCIONES DEL GERENTE: SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD CUANDO DE MANERA OFICIOSA SE LE DÉ EL ENCARGO. 2) SERA EL ENCARGADO COMERCIAL DE LA EMPRESA. 3) SER DELEGADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL ANTE LAS ENTIDADES DE CONTROL, ATENDER DILIGENCIAS JUDICIALES Y ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS CON EL FIN DE PROYECTAR COMERCIALMENTE LA SOCIEDAD. 3. PRESENTAR A LA REPRESENTACIÓN LEGAL LOS PROYECTOS, CONTRATOS, ACUERDOS E INICIATIVAS CON EL FIN DE PROYECTAR, IMPLEMENTAR O MEJORAR LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA. 4. LLEVAR BAJO SU COORDINACIÓN EL CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS OPERACIONALES DE LAS DEPENDENCIAS O SERVICIOS A SU CARGO. 5. PLANIFICAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, CONTROLAR Y COORDINAR EFICIENTEMENTE EL SISTEMA COMERCIAL, DISEÑANDO ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS EMPRESARIALES, DIRIGIENDO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MARKETING Y LAS CONDICIONES DE VENTA DE LOS SERVICIOS, ENCAMINADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS POR LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA. 6. DEFINIR, PROPONER, COORDINAR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS DE COMERCIALIZACIÓN ORIENTADAS AL LOGRO DE UNA MAYOR Y MEJOR POSICIÓN EN EL MERCADO. 7. ORGANIZAR, SUPERVISAR Y MEDIR EL DESARROLLO DE POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y OBJETIVOS DE PROMOCIÓN Y VENTA DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA EMPRESA. 8. EVALUAR LA CREACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS IDENTIFICANDO NUEVAS OPORTUNIDADES DE NEGOCIO. 9. ESTABLECER VENTAJAS COMPETITIVAS DONDE SE OFREZCAN SERVICIOS DE LA EMPRESA, PROCURANDO OBTENER LAS MEJORES PARTICIPACIONES EN EL MERCADO. 10. PARTICIPAR SEMANALMENTE EN EL COMITÉ GERENCIAL. 11. LAS DEMÁS QUE LE DELEGUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL O LA ASAMBLEA.

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 7 DE 2016/12/20 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/01/06 BAJO EL No 143969 DEL LIBRO 9, CONSTA:
REVISOR FISCAL PRINCIPAL CAMACHO CASTILLO MONICA ANDREA
C.C. 1098665331

C E R T I F I C A

CIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 229191 DEL 2012/02/23
NOMBRE: TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.
FECHA DE RENOVACION: ABRIL 04 DE 2019
DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 12 # 13 - 36
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 6714477
E-MAIL: translacor@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.

C E R T I F I C A

MEDIANTE INSCRIPCIÓN No 116336 DE FECHA 29/01/2014 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO No 000042-2012 DE FECHA 16/05/2012 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

NO APARECE INSCRIPCIÓN POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

C E R T I F I C A

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2019/07/15 16:30:27 - REFERENCIA OPERACION 9040829

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

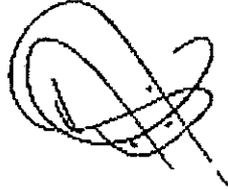
EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

95

TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.

PAGINA 7



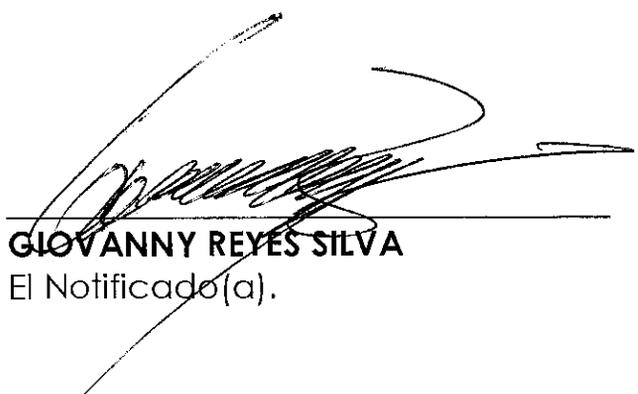
15

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OF. 236

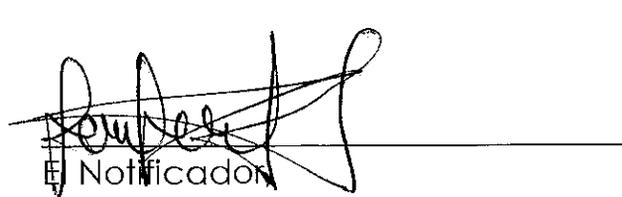
BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, el día **20 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, comparece a la Secretaría del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, el Señor(a) **GIOVANNY REYES SILVA COMO APODERADO DE TRANSLACOR S.A.S**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **5.653.633** expedida en GUADALUPE a quien se le pone en conocimiento la providencia de fecha **4 de septiembre de 2019** y se le hace entrega del traslado de la demanda y sus anexos que constan de 26 folios y 1 cd, se le advierte que tiene **10** días para que conteste la demanda y proponga las excepciones pertinentes.



GIOVANNY REYES SILVA
El Notificado(a).



El Notificador